



## Asamblea

Distr. general  
14 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### 14º período de sesiones

Kingston, Jamaica

26 de mayo a 6 de junio de 2008

## **Informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

### **I. Introducción**

1. El presente informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Además de la habitual relación de la labor realizada por la Autoridad en los últimos 10 meses, el informe contiene un examen de la situación y las perspectivas de la explotación minera de los fondos marinos.

### **II. Miembros de la Autoridad**

2. La Autoridad es la organización por conducto de la cual los Estados partes en la Convención, de conformidad con la parte XI de la Convención, organizan y controlan las actividades en la Zona, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. Esa función debe realizarse con arreglo al régimen de explotación minera de los fondos marinos establecido en la parte XI y otras disposiciones conexas de la Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a lo establecido en su resolución 48/263, de 28 de julio de 1994. Como se estipula en la resolución 48/263 y en el propio Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo y de la parte XI de la Convención deberán ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo y la parte XI, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Además, la Autoridad tiene asignadas diversas otras responsabilidades concretas, como la de distribuir a los Estados partes en la Convención los pagos o contribuciones en especie respecto de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, de acuerdo con el párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

3. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados partes en la Convención son ipso facto miembros de la Autoridad. A 31 de marzo de 2008 los miembros de la Autoridad eran 155 (154 Estados y la Comunidad Europea).

4. A la misma fecha el número de partes en el Acuerdo de 1994 era de 131; desde el 13º período de sesiones se habían adherido al Acuerdo el Brasil y el Uruguay. Los 24 miembros siguientes que se convirtieron en partes en la Convención antes de la aprobación del Acuerdo de 1994 todavía no se habían adherido al Acuerdo de 1994: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Sudán y Yemen.

5. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan necesariamente en la labor de la Autoridad en virtud de los arreglos basados en el Acuerdo, su adhesión al Acuerdo eliminaría el elemento de incongruencia existente actualmente en la situación de esos Estados. Por esa razón, desde 1998 el Secretario General, a solicitud de la Asamblea, ha dirigido cada año una nota verbal a todos los miembros que se encuentran en esa situación para exhortarlos a que consideren la posibilidad de convertirse en partes en el Acuerdo de 1994. En la última de esas notas, distribuida el 22 de enero de 2008, se señalan a la atención de los miembros los párrafos pertinentes del informe del Secretario General correspondiente a 2007 (ISBA/13/A/2) y al párrafo 3 de la resolución 62/215 de la Asamblea General, en el que se exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que, para alcanzar el objetivo de la participación universal, se hagan partes en la Convención y en el Acuerdo. El Secretario General alienta a todos los miembros de la Autoridad que todavía no son partes en el Acuerdo de 1994 a que se adhieran a él lo antes posible.

6. Un problema recurrente para la Autoridad ha sido la escasa asistencia a las reuniones de la Asamblea. La Asamblea se considera el órgano supremo de la Autoridad, al que rinden cuentas los otros órganos principales según lo dispuesto concretamente en la Convención. En particular, el debate sobre el informe anual del Secretario General brinda una oportunidad importante para formular declaraciones generales sobre la labor de la Autoridad. La Asamblea también aprueba el presupuesto de la Autoridad y elige al Secretario General, a los miembros del Consejo y a los del Comité de Finanzas.

7. Ese asunto se examinó en el 13º período de sesiones de la Autoridad, en el que recibió gran apoyo una exhortación del Secretario General a que las delegaciones se esforzaran por hacer comprender a sus colegas la necesidad de participar en las reuniones de la Autoridad. Se señaló asimismo que la falta de quórum en las reuniones de la Asamblea puede afectar negativamente al proceso de adopción de decisiones en la Autoridad. Se pidió al Secretario General que explorara la posibilidad de modificar las fechas del período de sesiones anual de la Autoridad con el fin de facilitar la asistencia de más miembros. En consecuencia, como se observará, las fechas del 14º período de sesiones se han adelantado de julio a mayo. La habitual nota informativa por la que se comunican a los miembros las cuestiones que se debatirán durante el período de sesiones se distribuyó ya en febrero de 2008.

8. La cuestión de la asistencia a las reuniones de la Autoridad se abordó también en el debate sobre los asuntos oceánicos y el derecho del mar celebrado durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. En su resolución 62/215, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a que asistieran a los períodos de sesiones de la Autoridad y exhortó a la Autoridad a que estudiara todas las posibilidades de mejorar la asistencia en Kingston y lograr la participación mundial, incluida la posibilidad de hacer recomendaciones concretas respecto de la cuestión de las fechas. En su declaración ante la Asamblea General, el Secretario General de la Autoridad recordó a los miembros de ésta que tenían el deber de asistir a las reuniones de la Autoridad y participar en su labor, e instó a todos los miembros a que adoptaran las medidas necesarias para estar representados en el 14° período de sesiones, en que habrían de adoptarse diversas decisiones importantes.

### **III. Misiones permanentes ante la Autoridad**

9. A 31 de marzo de 2008 habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad los siguientes 22 Estados y la Comunidad Europea: Alemania, Argentina, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, España, Francia, Gabón, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Nigeria, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

### **IV. Anterior período de sesiones de la Autoridad**

10. El 13° período de sesiones de la Autoridad se celebró del 9 al 20 de julio de 2007. Fue elegido Presidente de la Asamblea para el 13° período de sesiones Olufolajimi Modupe Akintola (Nigeria), y Presidente del Consejo Raymond Wolfe (Jamaica).

11. La labor de la Asamblea durante el 13° período de sesiones comprendió un debate sobre el informe anual del Secretario General, el examen y la aprobación del informe del Comité de Finanzas y la aprobación del mandato, las directrices y los procedimientos para el Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona (ISBA/13/A/6).

12. La principal tarea del Consejo en el 13° período de sesiones fue el examen del proyecto de reglamento revisado sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona. Durante el período de sesiones el Consejo concluyó la lectura detallada de los artículos 1 a 43 del reglamento y acordó introducir revisiones en algunos de los artículos. Se convino en que los proyectos de artículos pendientes y los anexos I a IV serían examinados por el Consejo en 2008 (véase secc. XIII, *infra*).

13. El Consejo examinó asimismo la cuestión del tamaño y la composición futuros de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento por el que se habrían de regir futuras elecciones. Aunque no pudo llegar a un consenso sobre el tamaño futuro de la Comisión, el Consejo convino en que era necesario agilizar el procedimiento para futuras elecciones con el fin de evitar las dificultades que había encontrado en las pasadas elecciones de la Comisión. A este respecto, el Consejo llegó a un acuerdo sobre un procedimiento para la designación de candidatos en futuras elecciones

y pidió asimismo al Secretario General que preparara un informe sobre el funcionamiento de la Comisión para que el Consejo lo examinara en 2010 con miras a determinar en ese año el número de miembros de la Comisión que se elegiría en 2011. La decisión del Consejo figura en el documento ISBA/13/C/6.

14. El Consejo tomó nota asimismo de la declaración del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas (ISBA/13/C/4) y del informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 13º período de sesiones (ISBA/13/C/3).

## **V. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad**

15. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Desde el 13º período de sesiones de la Autoridad, se han convertido en partes en el Protocolo otros dos miembros de la Autoridad (Polonia y Finlandia). Al 31 de marzo de 2008 eran partes en el Protocolo los siguientes 25 miembros de la Autoridad: Alemania, Argentina, Austria, Camerún, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Finlandia, India, Italia, Jamaica, Mauricio, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Trinidad y Tabago, y Uruguay.

16. El Secretario General exhorta a los demás miembros de la Autoridad a que se planteen la posibilidad de convertirse en partes en el Protocolo, que, entre otras cosas, brinda protección esencial a los representantes de los miembros de la Autoridad durante su asistencia a las reuniones de ésta y los viajes conexos. También otorga a los expertos en misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones durante el período de sus misiones y los viajes conexos.

## **VI. Relaciones con el país huésped**

17. En noviembre de 2007 el Secretario General señaló a la atención del Gobierno huésped una serie de deficiencias relacionadas con la estructura del edificio de la sede y problemas técnicos con el equipo del Centro de Conferencias de Jamaica. Esos problemas fueron especialmente agudos durante el 13º período de sesiones, en el que las delegaciones padecieron frecuentes averías de los sistemas de audio del Centro de Conferencias. Se descubrió que esos problemas eran imputables a que los sistemas existentes tienen más de 20 años de antigüedad y, aunque han funcionado bien durante muchos años, se han quedado ya obsoletos.

18. Tras la celebración de conversaciones entre los departamentos gubernamentales pertinentes, el Secretario General recibió con agrado en marzo de 2008 la noticia de que el Gobierno de Jamaica había destinado más de 420 millones de dólares de Jamaica para un reacondicionamiento completo del Centro de Conferencias, incluida la renovación y mejora de los sistemas de sonido y de interpretación. Se prevé que las obras de reacondicionamiento más urgentes se concluirán antes del 14º período de sesiones.

19. El Secretario General manifiesta su sincero agradecimiento al Gobierno de Jamaica por su expresión de compromiso con el futuro del Centro de Conferencias y con la Autoridad, así como su satisfacción por la muy positiva y constructiva relación de trabajo que ha existido entre la secretaría y el Gobierno huésped durante el año transcurrido.

## VII. Relaciones con las Naciones Unidas y otros órganos

20. La Autoridad siguió manteniendo su buena relación de trabajo con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de las Naciones Unidas, que, en virtud del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, proporciona a la Autoridad servicios de traducción e interpretación y servicios de conferencias. La Autoridad también mantuvo una estrecha relación con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y otros departamentos y servicios pertinentes de las Naciones Unidas.

## VIII. Secretaría

21. Entre los cambios introducidos en la secretaría durante el período examinado se cuenta la contratación de un oficial ejecutivo (P-5) y un oficial de recursos humanos (P-3) tras la celebración de concursos abiertos para cubrir las vacantes surgidas en la plantilla aprobada. Esos puestos se cubrieron sobre la base de las descripciones actualizadas de funciones resultantes de un examen de la administración interna realizado en 2006.

22. De conformidad con las normas y reglamentos del personal de la Autoridad, se estableció una Junta Mixta de Apelación integrada por el presidente y los cuatro miembros siguientes:

### *Presidente*

Michael Wood (nombrado por el Secretario General previa consulta con el Comité del Personal)

### *Miembros nombrados por el Secretario General*

Coy Roache

Gritakumar Chitty

### *Miembros escogidos por los representantes del personal*

Donald J. Rogers

Gwénäelle Le Gurun

De conformidad con la regla 111.1 c) del Reglamento del Personal, los miembros desempeñarán sus funciones durante un período de dos años, a partir del 1º de marzo de 2008. Durante el desempeño de su mandato al servicio de la Autoridad, el Presidente y los miembros de la Junta Mixta de Apelación serán considerados expertos en misión. Se les aplicarán las disposiciones del artículo 9 del Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad y los artículos 26 1) e) y 35 del Acuerdo de Sede entre la Autoridad y el Gobierno de Jamaica.

## **IX. Presupuesto y finanzas**

### **A. Presupuesto**

23. Para el ejercicio financiero de 2007-2008, la Asamblea de la Autoridad aprobó un presupuesto de 11.782.400 dólares. Esa cifra representa en promedio un aumento nominal del 4,46% en cada año del ejercicio en comparación con el ejercicio anterior (2005-2006). En realidad, sin embargo, si se tiene en cuenta la inflación el monto del presupuesto disminuyó en términos reales.

24. Para el ejercicio financiero de 2009-2010, el Secretario General propone un presupuesto de 12.752.400 dólares. Las necesidades presupuestarias se explican en detalle en el documento ISBA/14/A/3-ISBA/14/C/3.

### **B. Estado de las contribuciones**

25. Con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán con cargo a las cuotas de sus miembros hasta que se obtengan fondos suficientes de otras fuentes. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. A 31 de marzo de 2008, se había recibido del 31% de los miembros de la Autoridad el 58,6% del valor de las cuotas adeudadas por los Estados miembros y la Comunidad Europea correspondientes al presupuesto de 2008.

26. Las cuotas pendientes de pago por los Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2007) sumaban un total de 447.952 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios de los atrasos. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos.

27. A 31 de marzo de 2008, los siguientes 57 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a dos años o más: Argentina, Bahrein, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Mozambique, Nauru, Nepal, Niue, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Togo, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Zambia y Zimbabwe.

28. También a 31 de marzo de 2008, el saldo del Fondo de Operaciones ascendía a 438.711 dólares.

### **C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias**

29. En 2002, atendiendo a una solicitud de la Asamblea de que se promoviera la participación de los miembros procedentes de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de esos órganos procedentes de países en desarrollo. Antes del establecimiento del fondo, la asistencia de los miembros procedentes de países en desarrollo a las reuniones de los dos órganos había sido en general escasa, al parecer por razones financieras. La situación ha mejorado desde el establecimiento del fondo. Las condiciones provisionales para la utilización del fondo fueron aprobadas por la Asamblea en 2003 por recomendación del Comité de Finanzas y modificadas en 2004 (véanse ISBA/9/A/9, párr. 24, e ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5).

30. El fondo se nutre de contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad y de otras fuentes. A lo largo de la vida del fondo se han recibido contribuciones por un total de 85.818 dólares de: Angola (300 dólares), el Brasil (10.000 dólares), España (20.018 dólares), Indonesia (1.000 dólares), México (2.500 dólares), Namibia (1.300 dólares), Nigeria (5.000 dólares), Noruega (25.000 dólares), Omán (10.000 dólares), Trinidad y Tabago (10.000 dólares), el Dr. M. Babangida Aliyu Oon (500 dólares) y el Dr. Y. Kazmin (200 dólares).

31. En 2003, con el fin de suplementar las contribuciones voluntarias, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó que se ingresara en el fondo un adelanto de 75.000 dólares con cargo a los intereses de los derechos de registro pagados por los primeros inversionistas inscritos (véase ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5). En el 11º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó al Secretario General a adelantar en 2006, en la medida en que fuera necesario, 60.000 dólares adicionales de la misma fuente para el funcionamiento del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias (véase ISBA/11/A/8-ISBA/11/C/9). Sin embargo, en el 12º período de sesiones, celebrado en 2006, teniendo en cuenta el saldo existente a la sazón en el fondo, el Comité de Finanzas decidió no aprobar ulteriores adelantos para 2007.

32. A 31 de marzo de 2008 el saldo del fondo era de 69.495 dólares, incluidos intereses devengados por valor de 6.235 dólares. El monto total pagado hasta la fecha con cargo al fondo asciende a 157.557 dólares.

### **D. Fondo de Dotación para la Investigación Científica Marina en la Zona**

33. El Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona fue establecido por la Asamblea en 2006 (véase ISBA/12/A/11). Su finalidad es promover y alentar la realización de investigaciones marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular apoyando la participación de científicos y personal técnico cualificados de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y ofreciéndoles oportunidades de participar en actividades de cooperación técnica y científica internacional, entre otros instrumentos en el marco de programas de capacitación, de asistencia técnica y de cooperación científica.

34. De conformidad con la decisión de la Asamblea, el capital inicial del Fondo de Dotación consistía en el saldo restante a 18 de agosto de 2006 de los derechos de inscripción pagados por los primeros inversionistas inscritos, en virtud de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en cumplimiento del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los correspondientes intereses devengados. Pueden hacer contribuciones adicionales al Fondo la Autoridad, miembros de la Autoridad, otros Estados, instituciones internacionales pertinentes, instituciones académicas, científicas y técnicas, organizaciones filantrópicas, empresas y particulares.

35. En 2007, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó normas y procedimientos detallados para la administración y la utilización del Fondo de Dotación (véase ISBA/13/A/6, anexo). En ellos se proporciona orientación detallada sobre el procedimiento para solicitar asistencia del Fondo, la información que ha de presentarse, el tipo de actividades que pueden recibir financiación y la difusión y notificación de los resultados de los programas de investigación científica marina y de los programas de cooperación científica. Puede presentar una solicitud de asistencia del Fondo cualquier país en desarrollo o cualquier otro país si los beneficiarios son científicos de países en desarrollo. Las solicitudes de asistencia del Fondo serán evaluadas por un grupo asesor nombrado por el Secretario General e integrado por: a) representantes permanentes ante la Autoridad; b) representantes de instituciones educativas u organizaciones de ámbito internacional; y c) personas estrechamente vinculadas a la labor de la Autoridad. En la designación de los miembros del grupo asesor deberá tenerse debidamente presente el principio de la representación geográfica equitativa. De conformidad con las directrices, el Secretario General procedió a nombrar a los primeros miembros del grupo asesor en marzo de 2008. Los nombres de las personas designadas figuran en el anexo del presente informe. Está previsto que el grupo asesor celebre su primera reunión durante el 14º período de sesiones de la Autoridad.

36. El Fondo está administrado por la secretaría de la Autoridad, que ha de tratar de concertar acuerdos con universidades, instituciones científicas, contratistas y otras entidades con el fin de ofrecer a científicos de países en desarrollo oportunidades de participar en actividades de investigación científica marina. Esos acuerdos incluirán disposiciones de reducción o exención de las tarifas pagaderas por actividades de capacitación. Desde febrero de 2008 la secretaría ha realizado diversas actividades tendentes a señalar a la atención de la comunidad internacional de donantes las oportunidades que ofrece el Fondo y alentar contribuciones adicionales. Entre esas actividades se cuentan la publicación de un comunicado de prensa y materiales promocionales conexos, la creación de una sección especialmente diseñada en el sitio web de la Autoridad, en <http://www.isa.org.jm/en/efund>, y el establecimiento de una red de instituciones de cooperación que pueden estar interesadas en ofrecer plazas en cursos u oportunidades de investigación. Además, la secretaría organizó el 30 de abril de 2008 una reunión informal de mesa redonda en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York para presentar el Fondo a toda una serie de posibles contribuyentes, instituciones asociadas y beneficiarios.

37. Hasta marzo de 2008 habían manifestado su interés por cooperar con la Autoridad en relación con el Fondo las siguientes instituciones: Centro Oceanográfico Nacional (Reino Unido), Instituto Nacional de Tecnología Oceánica

(India), Instituto francés de investigación para la explotación del mar (IFREMER) (Francia), Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (Alemania), Instituto Nacional de Oceanografía (India), Museo de Historia Natural (Reino Unido) e InterRidge.

38. El Secretario General alienta a otros gobiernos e instituciones a que participen en la red de la Autoridad e invita asimismo a los miembros de la Autoridad, a otros Estados, a las organizaciones internacionales pertinentes, a instituciones académicas, científicas y técnicas, a organizaciones filantrópicas, a empresas y a particulares a que hagan contribuciones al Fondo de Dotación.

## **X. Biblioteca, publicaciones y sitio web**

### **A. Biblioteca**

39. La librería gestiona los fondos especializados de la Autoridad, constituidos por materiales de referencia y de investigación que tratan principalmente de cuestiones relacionadas con el derecho del mar, los asuntos oceánicos y la explotación minera de los fondos marinos. Atiende a las necesidades de los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y los investigadores interesados en obtener información sobre el derecho del mar y los asuntos oceánicos, además de proporcionar asistencia fundamental en materia de referencia y de investigación en apoyo de la labor del personal de la secretaría. Además, la biblioteca se encarga del archivo y la distribución de los documentos oficiales de la Autoridad y presta asistencia al programa de publicaciones.

40. La biblioteca cuenta entre sus instalaciones con una sala de lectura desde la que se puede acceder a los fondos exclusivamente con fines de referencia y dotada con computadoras para el acceso al correo electrónico y a Internet. La capacidad de investigación especializada de los fondos existentes sigue mejorándose mediante un programa de adquisiciones dirigido a aumentar y reforzar el abundante fondo de materiales de referencia. Se realizó un inventario para comprobar la situación de los fondos y comprobar la correspondencia entre los materiales existentes y el catálogo automatizado. Durante el período del que se informa se adquirieron alrededor de 140 libros, CD-ROM y más de 450 números de revistas. Se recibieron diversas donaciones de instituciones y bibliotecas, como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto de los Estados Unidos para la Paz. Con el fin de facilitar la consulta por Internet del catálogo de la biblioteca, se ha creado una interfaz en la web que permite a los usuarios realizar búsquedas. Se puede acceder a la interfaz tanto desde el sitio web principal de la Autoridad como desde el depósito central de datos.

41. Durante el período examinado la biblioteca siguió respondiendo al número creciente de solicitudes de copias de las publicaciones y documentos de la Autoridad. También brindó orientación sobre las fuentes de información pertinentes para el derecho del mar y la explotación minera en los fondos marinos, y respondió a solicitudes de información de instituciones, organizaciones no gubernamentales,

personalidades académicas, departamentos gubernamentales y el público en general sobre diversas cuestiones relacionadas con las actividades de la Autoridad, entre las que destacan la puesta a punto de tecnologías para la explotación minera en los fondos marinos; los datos geográficos sobre el Mar Caribe; los acuerdos bilaterales y multilaterales de delimitación marítima de determinados países; la explotación minera en los fondos marinos y la protección del medio marino; las previsiones de actividades de explotación minera de los fondos marinos formuladas durante los trabajos de la Comisión Preparatoria. Las solicitudes, recibidas en su mayoría por medios electrónicos, procedían de personas interesadas y de diversas instituciones académicas y de investigación, como el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Consejo General de Derecho Internacional, la Administración Oceanográfica y Atmosférica Nacional de los Estados Unidos; el Center for Leadership in Global Diplomacy de los Estados Unidos; el Virani Science Collage de la India; la empresa Nautilus Minerals, de Australia; la misión permanente de China ante la Autoridad; el Organismo Nacional de Medio Ambiente y Planificación de Jamaica; el Ministerio de Relaciones Exteriores de Jamaica; la Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas; y el Departamento de Gobierno de la Universidad de las Indias Occidentales.

## **B. Publicaciones**

42. Entre las publicaciones regulares de la Autoridad se cuentan un compendio anual de decisiones y documentos seleccionados de la Autoridad (publicado en español, francés e inglés) y un directorio que contiene, entre otras cosas, datos pormenorizados sobre los miembros de la Asamblea y del Consejo, los nombres y las direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas.

43. Además, la Autoridad publica las actas de sus talleres y diversos informes jurídicos y técnicos especializados. Entre las publicaciones más recientes se cuentan las actas del taller de 2004 sobre el establecimiento de bases de referencia ambientales y programas de supervisión para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (publicadas en 2007), las actas del taller de 2003 sobre el establecimiento de un modelo geológico de los recursos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton de la región ecuatorial del Océano Pacífico septentrional, y el informe final del Proyecto Kaplan (véase *Biodiversity, Species Ranges and Gene Flow in the Abyssal Pacific Nodule Province: Predicting and Managing the Impacts of Deep Seabed Mining*, ISA Technical Study No. 3 (2008); en [www.isa.org.jm](http://www.isa.org.jm) puede encontrarse asimismo una lista completa de las publicaciones de la Autoridad).

## **C. Sitio web**

44. El sitio web de la Autoridad fue rediseñado en su totalidad en 2007 para darle mayor funcionalidad y facilitar el acceso a él de los usuarios. Contiene información esencial sobre las actividades de la Autoridad, principalmente en inglés, francés y español. Los textos de todos los documentos oficiales y las decisiones de los órganos de la Autoridad están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Los comunicados de prensa se publican en inglés y francés. El

sitio web proporciona acceso a bases de datos especializadas como el depósito central de datos, el sistema de información geográfica basado en Internet, la base de datos bibliográficos y el catálogo de la biblioteca. Las actas de los talleres, los informes técnicos y las publicaciones conjuntas de la Autoridad también se publican electrónicamente en formato descargable.

45. La interfaz gráfica basada en Internet del depósito central de datos, que permite la producción interactiva de diversos mapas, se ha mejorado y modernizado considerablemente para incluir la base de datos biológicos más reciente. También permite a los usuarios conectarse por Internet con otras bases de datos espaciales y descargar su contenido para analizarlo en el sistema de información geográfica de la Autoridad.

46. Entre las medidas de mejora de la seguridad y la infraestructura adoptadas durante el año pasado se cuentan la mejora del sistema de cortafuegos y la introducción en curso de un programa de recuperación en casos de desastre. Los objetivos del programa de recuperación son proteger los datos de la Autoridad y mantener la capacidad operacional de la secretaría para utilizar su capacidad en materia de tecnología de la información en caso de desastre natural. Como medida adicional de mejora de la infraestructura, se está trabajando para maximizar la disponibilidad del acceso a Internet mediante el establecimiento de una conexión automática de reserva en el caso de fallo de un único enlace y de un sistema de distribución de carga para mejorar la velocidad de conexión.

## **XI. Programa de trabajo sustantivo de la Autoridad**

47. El programa de trabajo sustantivo de la Autoridad para el período 2008-2010 se presentó a la Asamblea en el 13° período de sesiones, celebrado en 2007 (véase ISBA/13/A/2). Ese programa, aprobado por la Asamblea, sigue centrándose principalmente en la labor científica y técnica necesaria para el desempeño por la Autoridad de las funciones que le confieren la Convención y el Acuerdo de 1994 y se propone en particular promover una mejor comprensión del impacto potencial en el medio ambiente de la explotación minera de los fondos marinos.

48. Las funciones sustantivas de la Autoridad se indican en la Convención y en el Acuerdo de 1994. En espera de la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad debe concentrar su actividad en las 11 esferas de trabajo enumeradas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994. Habida cuenta de los recursos limitados de que dispone la Autoridad, el orden de prioridades entre esas esferas de trabajo depende del ritmo de desarrollo del interés comercial en la explotación minera de los fondos marinos. El programa de trabajo para el período 2008-2010 se basa en la aplicación de los subpárrafos c), d), f), g), h), i) y j) del párrafo 5 de la sección 1 del Acuerdo de 1994, en particular las siguientes esferas principales:

a) Funciones de supervisión de la Autoridad con respecto a los contratos vigentes de exploración de nódulos polimetálicos;

b) Seguimiento de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluidos los precios, tendencias y perspectivas de los mercados mundiales de los metales;

c) Elaboración de un marco normativo adecuado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona, en particular de los sulfuros polimetálicos hidrotermales y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto, que incluya normas de protección y preservación del medio marino durante su explotación;

d) Promoción y fomento de la investigación científica marina en la Zona mediante, entre otras cosas, un programa en curso de talleres técnicos, la difusión de los resultados de esas investigaciones y la colaboración con los contratistas y con la comunidad científica internacional;

e) Reunión de información y establecimiento de bases de datos especiales científicos y técnicos con miras a llegar a un mejor conocimiento más cabal del medio ambiente de las profundidades oceánicas; y

f) Evaluación permanente de los datos disponibles sobre las actividades de prospección y exploración de yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton.

49. Los progresos y las novedades en relación con cada aspecto del programa de trabajo se describen en las secciones XII a XVI, *infra*.

## **XII. Situación de los contratos de exploración**

50. Hay en la actualidad ocho contratistas para la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona. Se trata de la Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la República Checa, Polonia y la Federación de Rusia), el Gobierno de la República de Corea, Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), el IFREMER (Francia), el Gobierno de la India y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania.

51. Cada contratista tiene la obligación de presentar un informe anual sobre sus actividades. El objetivo de esa disposición es establecer un mecanismo que garantice que el Secretario General y la Comisión Jurídica y Técnica estén debidamente informados de las actividades de los contratistas con el fin de poder ejercer las funciones que les encomienda la Convención, en particular las relacionadas con la protección del medio marino de los efectos perjudiciales de las actividades en la Zona. Con objeto de facilitar la presentación de los informes, la Comisión formuló en 2002 una recomendación sobre el formato y la estructura de los informes anuales (véase ISBA/8/LTC/2, anexo), incluida una lista estandarizada de su contenido (generalidades, actividades de exploración, ensayos de extracción y tecnología de extracción, capacitación, vigilancia y evaluación ambientales, estado financiero, ajuste propuesto al programa de trabajo, conclusiones y recomendaciones), basada en las cláusulas uniformes establecidas en el anexo 4 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (véase ISBA/6/A/18, anexo). Las recomendaciones de orientación a los contratistas para la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, publicadas por la Comisión en 2001 de conformidad con el artículo 38 del Reglamento (véase ISBA/7/LTC/1/Rev.1), brindan asistencia adicional a los contratistas para la preparación de sus informes anuales.

52. Aunque el contenido de los informes anuales es confidencial, cualesquiera conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión sobre los informes anuales se presentan en un informe al Secretario General, incluyendo, si procede, solicitudes de clarificación o ulterior información. El Secretario General transmite esas eventuales peticiones a los contratistas por carta. Las observaciones de carácter general sobre la evaluación de los informes anuales de los contratistas también pueden incluirse en el informe sobre la labor de la Comisión que el Presidente de ésta presenta al Consejo.

53. Los informes anuales deben presentarse a más tardar el 31 de marzo de cada año. Puesto que el 14º período de sesiones se celebrará en mayo, el Secretario General escribió en diciembre de 2007 a todos los contratistas para instarlos a que presentaran sus informes anuales lo antes posible con objeto de que estuvieran disponibles para su examen por la Comisión Jurídica y Técnica en el 14º período de sesiones. A 31 de marzo de 2008 se habían recibido los informes anuales de la DORD, la República de Corea, la Yuzhmoregeologiya, la Organización Conjunta Interoceanmetal y la COMRA.

#### **A. Examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración**

54. El Reglamento prevé el examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración, a intervalos de cinco años. Para ello han de celebrarse consultas entre los contratistas y el Secretario General. Como parte del examen, el contratista indicará su programa de actividades para los cinco años siguientes, introduciendo los ajustes necesarios en su programa de actividades anterior. El Secretario General puede solicitar al contratista que presente los datos y la información que resulten necesarios para los fines del examen, y también ha de informar sobre el examen a la Comisión y el Consejo.

55. Para seis de los siete primeros inversionistas registrados, 2006 marcó el final del primer programa quinquenal de trabajo desde la celebración de los contratos. En el caso de la India, en el que el contrato se celebró en 2002, el período de cinco años concluyó en 2007. En julio de 2007 el Gobierno de la India, la DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la Yuzhmoregeologiya, el IFREMER y la COMRA habían presentado informes quinquenales completos sobre la labor realizada, los resultados obtenidos y los gastos efectuados durante el primer quinquenio. Cada uno de esos contratistas presentó asimismo un programa de actividades revisado que abarcaba los siguientes cinco años del contrato. Además, entre agosto de 2006 y mayo de 2007 el Secretario General se reunió con la DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la COMRA y el Gobierno de la India para examinar sus programas de actividades propuestos para los cinco años siguientes.

56. Durante el 13º período de sesiones el Secretario General informó oralmente a la Comisión Jurídica y Técnica sobre el examen periódico de la aplicación de los planes de trabajo de exploración. También presentó un informe al Consejo en el que se tenía en cuenta el debate que sobre el mismo tema había tenido lugar en la Comisión Jurídica y Técnica (véase ISBA/13/C/4). En su informe el Secretario General señaló que el avance de los trabajos de exploración de todos los contratistas había seguido siendo en general muy lento. Aunque todos los contratistas se habían

ceñido al programa de trabajo originariamente indicado, se había centrado la atención en los trabajos preparatorios y en la evaluación de los datos ya reunidos durante la fase inicial. Por ejemplo, un contratista se había dedicado exclusivamente durante todo el quinquenio únicamente a evaluar la viabilidad de la inversión continuada en actividades de explotación minera de los fondos marinos. Otro contratista se concentró exclusivamente en el análisis de los datos ambientales y no realizó ninguna actividad de exploración geológica. Hubo pocos signos de progreso en el desarrollo de la tecnología de extracción y transformación, aunque algunos contratistas habían realizado ensayos preliminares de sistemas de recolección e indicado que en el futuro se proponían trabajar en el desarrollo de la tecnología.

57. A pesar de los progresos logrados en cuanto a la aplicación, el Secretario General destacó algunos motivos de inquietud. Por ejemplo, era evidente que había diferencias muy grandes de un contratista a otro en cuanto a las cantidades gastadas en exploración. En algunos casos, los gastos notificados eran mucho mayores que los propuestos en el programa de actividades originario, y no siempre estaba claramente justificada esa diferencia. Tanto el Secretario General como la Comisión Jurídica y Técnica subrayaron la necesidad de que los gastos en exploración notificados se desglosaran y comunicaran debidamente y se refirieran sólo a los costos efectivos directamente imputables a las actividades de exploración correspondientes a las zonas concretas del contrato. Esa cuestión adquirirá particular importancia en el futuro si, en el contexto de los reglamentos aplicables a la explotación minera, los contratistas tratan de deducir sus gastos de inversión de las ganancias o las regalías debidas a la Autoridad. Puesto que todos los contratistas actuales han dispuesto de largos períodos para las actividades de exploración, que en algunos casos se remontan al decenio de 1980, será esencial que las condiciones financieras de los contratos de explotación garanticen que los gastos de exploración permitidos se limiten estrictamente a los gastos directos de exploración efectivamente efectuados con miras a la explotación comercial.

58. En relación con los programas de actividades para el segundo quinquenio —hasta 2011— el Secretario General señaló que los siete contratistas en cuestión se proponen esencialmente seguir trabajando al mismo ritmo. No hay cambios destacables en los tipos de actividades propuestas, aunque cuatro contratistas han identificado yacimientos de primera generación. Por ejemplo, no se han formulado propuestas para realizar investigaciones sobre los problemas físicos que plantean la extracción de los nódulos de los fondos marinos y su transferencia a los buques de transporte ni propuestas relativas a equipo y métodos alternativos que podrían utilizar los contratistas en actividades de explotación comercial. Tampoco se han presentado propuestas para la determinación del costo de la extracción de los nódulos de los fondos marinos y su transformación en metales de interés comercial, de manera que las mejoras de los mercados de los metales constituyan una indicación de la inminencia de futuras actividades de explotación minera. La mayoría de los contratistas siguen interesados únicamente en el análisis de los datos existentes y la reunión de datos ambientales de referencia durante cruceros de investigación.

59. Aunque esa situación puede considerarse razonable, habida cuenta de las condiciones tecnológicas y económicas imperantes hace poco en lo relativo a la explotación minera de los fondos marinos, también hay que recordar que los recursos de los fondos marinos constituyen un patrimonio común de la humanidad, y que el objetivo fundamental del régimen establecido por la Convención y el Acuerdo

es alentar la explotación de esos recursos en beneficio del conjunto de la humanidad. Por eso en el Acuerdo se establece un plazo de 15 años, dentro del cual los contratistas tienen derechos exclusivos para la exploración de las zonas que se les han asignado. Se prevé que, transcurridos los 15 años, si no concurren circunstancias especiales, los contratistas pasarán a la fase de explotación o devolverán las zonas recibidas. La lentitud con que proceden actualmente las actividades parece indicar, sin embargo, que los contratistas se proponen básicamente mantener su presencia en las zonas asignadas y solicitar múltiples prórrogas de sus contratos para conservar sus derechos. El bloqueo prolongado del acceso a los recursos, que pertenecen al conjunto de la humanidad, no es una forma eficiente ni equitativa de administrarlos.

60. Inmediatamente después del 13° período de sesiones, en julio de 2007, el Secretario General escribió a los siete contratistas en cuestión sendas cartas en las que aceptaba su programa de actividades propuesto para el segundo quinquenio y les proponía una revisión del contrato, por medio de un intercambio de cartas, con el fin de tener en cuenta el nuevo programa de actividades. A 31 de marzo de 2008, las revisiones propuestas habían sido aceptadas por la DORD (aceptación recibida el 16 de agosto de 2007), el Gobierno de la India (aceptación recibida el 3 de diciembre de 2007), la COMRA (aceptación recibida el 18 de septiembre de 2007), la Organización Conjunta Interoceanmetal (aceptación recibida el 18 de octubre de 2007) y el IFREMER (aceptación recibida el 11 de marzo de 2008). Todavía no se ha recibido la aceptación del Gobierno de la República de Corea ni de la Yuzhmorgeologiya.

## **B. Programa de capacitación de la República Federal de Alemania**

61. En virtud de su contrato con la Autoridad, firmado en julio de 2006, y de conformidad con las cláusulas uniformes del Reglamento, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de la República Federal de Alemania ha de proponer un programa de capacitación como parte de su programa de trabajo. En el marco del programa de actividades originario debía seleccionarse a dos alumnos para participar en un crucero de investigación en septiembre de 2006. Sin embargo, la demora en la firma del contrato impidió realizar a tiempo para esa fecha el proceso de selección. En enero de 2008 el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales propuso un programa de capacitación revisado que ofrecía plazas para cuatro alumnos a partir de octubre de 2008. También en enero de 2008, el Secretario General hizo distribuir a todos los miembros de la Autoridad una nota verbal por la que se les invitaba a que presentaran candidatos para el programa alemán de capacitación. Esas candidaturas debían recibirse a más tardar el 30 de abril de 2008.

62. En el 14° período de sesiones se presentarán a la Comisión Jurídica y Técnica información sobre el programa de capacitación y los nombres y currículos de todos los candidatos propuestos por los miembros de la Autoridad, con el fin de que la Comisión, en consulta con el contratista, pueda proceder a la selección de los candidatos a participar en el programa de capacitación.

### **XIII. Reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona**

63. La Asamblea recordará que en 1998 la delegación de la Federación de Rusia pidió formalmente a la Autoridad que elaborara un reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En junio de 2000 se celebró un taller sobre esos recursos, y en 2001 se presentó al Consejo un documento (ISBA/7/C/2) en el que se resumía el examen del tema realizado en el taller y se indicaban las consideraciones que había que tener presentes al elaborar el reglamento. Tras dilatadas deliberaciones, el Consejo decidió pedir a la Comisión Jurídica y Técnica que preparara un proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfatos polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Comisión Jurídica y Técnica, con ayuda de la secretaría, preparó en 2003 y 2004 ese primer proyecto de reglamento, que fue posteriormente examinado por el Consejo durante el 11º período de sesiones, celebrado en 2005.

64. Tras una primera lectura del proyecto, el Consejo pidió a la secretaría que clarificara determinados aspectos, y la secretaría presentó en 2006 al Consejo dos documentos de información técnica (véanse ISBA/12/C/2 y ISBA/12/C/3). En su 106ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2006, el Consejo fue informado oralmente sobre las cuestiones técnicas que se trataban en esos documentos. Esa sesión informativa fue impartida por la secretaría con ayuda de dos expertos técnicos, James Hein y Charles Morgan. Además, el Sr. Morgan presentó al Consejo un informe sobre los resultados preliminares de un taller sobre las consideraciones técnicas y económicas relacionadas con la explotación minera de sulfuros polimetálicos y costras con alto contenido de cobalto, celebrado del 31 de julio al 4 de agosto de 2006. A solicitud del Consejo se publicó en forma de documento (ISBA/12/C/7) un resumen de las recomendaciones del taller. La delegación de la Federación de Rusia presentó asimismo una propuesta relativa al proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6).

65. Tras un amplio debate sobre la forma en que el Consejo habría de abordar las cuestiones técnicas pendientes en relación con el proyecto de reglamento, se convino en que la secretaría debía tratar de revisar ulteriormente el proyecto de reglamento a la luz de los resultados del taller técnico de 2006 y de las ponencias y propuestas presentadas y las deliberaciones celebradas en el Consejo durante el 12º período de sesiones. Se convino en que, al revisar el proyecto, se prepararían reglamentos separados para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido en cobalto. El Consejo recomendó que al examinar los proyectos de reglamentos revisados se otorgara prioridad al reglamento relativo a los sulfuros polimetálicos.

66. A solicitud del Consejo, la secretaría preparó en octubre de 2006 un proyecto de reglamento sobre los sulfuros. El proyecto de reglamento se distribuyó a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica, a los que se pidió que presentaran sus observaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2006, fecha en que expiraba su mandato. Se recibieron observaciones de tres miembros de la Comisión. A la luz de esas observaciones, la secretaría preparó una nota explicativa, a la que anexó el proyecto de reglamento revisado sobre los sulfuros, para su examen por el

Consejo en 2007 (ISBA/13/C/WP.1). También a solicitud del Consejo, la secretaría preparó un proyecto de reglamento revisado sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto para su ulterior examen por la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/13/LTC/WP.1).

67. Durante el 13° período de sesiones, después de celebrar un debate general sobre el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y de que un experto, el Dr. Mark Hannington, informara sobre modelos mundiales de exploración de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona, el Consejo llevó a cabo una lectura detallada de los artículos 1 a 43 y acordó revisiones de algunos de esos artículos. Al término del período de sesiones se distribuyó a todas las delegaciones un texto no oficial de las revisiones acordadas (ISBA/13/C/CRP.1). El Consejo acordó asimismo que examinaría en 2008 los artículos pendientes del proyecto de reglamento (artículos 1(3), 12, 16, 19(2)a), 21, 24(2), 27, 28(2), 33(2), 35, 36(2) y (3) y 38), junto con los anexos I a IV.

68. También durante el 13° período de sesiones, la Comisión Jurídica y Técnica inició su examen del proyecto de reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto preparado por la secretaría. La Comisión centró su examen en dos cuestiones delicadas, a saber, la extensión de la zona que ha de destinarse a la exploración y el sistema progresivo de derechos, pero consideró que la información de antecedentes disponible hasta la fecha no era suficiente para fundamentar una recomendación al Consejo sobre un sistema concreto para la asignación de zonas con fines de prospección y exploración. Convino en proseguir su labor durante el 14° período de sesiones.

69. Con el fin de prestar asistencia al Consejo en sus deliberaciones durante el 14° período de sesiones, la secretaría ha preparado un documento adicional como guía de las principales cuestiones pendientes en relación con el proyecto de reglamento (ISBA/14/C/4).

#### **XIV. Promoción de la investigación científica marina en la zona**

70. En virtud de los artículos 143 y 145 de la Convención, incumbe a la Autoridad la responsabilidad general de promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y de coordinar y divulgar los resultados de esas investigaciones cuando se disponga de ellos. También tiene la obligación de asegurar la eficaz protección del medio marino contra los posibles efectos nocivos resultantes de las actividades realizadas en la Zona. Una consideración importante para la Autoridad es la de que, a pesar de que se han realizado en el pasado o se están realizando todavía considerables actividades de investigación básica y aplicada, existe un amplio consenso en que el actual nivel de conocimiento y comprensión de la ecología de los fondos marinos todavía no es suficiente para permitir una evaluación concluyente de los riesgos derivados de los efectos de la explotación comercial en gran escala de los fondos marinos, a diferencia de las actividades de exploración. Para que esté en condiciones de gestionar en el futuro las repercusiones de la explotación de los minerales en la Zona de manera que se puedan prevenir los posibles efectos negativos sobre el medio marino, es fundamental que la Autoridad cuente con un conocimiento más cabal del estado y la vulnerabilidad del medio marino de las zonas con yacimientos minerales. Ello exige,

entre otras cosas, conocer las condiciones básicas de esas zonas, su variabilidad natural de esas condiciones y su relación con las repercusiones derivadas de las actividades mineras.

71. La forma más inmediata y práctica en que la Autoridad ha empezado a desempeñar sus responsabilidades en el marco de la Convención y a cumplir sus diversos mandatos dimanantes del párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994, especialmente en relación con los subpárrafos f) a j), ha sido la organización de una serie de talleres, seminarios y reuniones de expertos. También se ha desarrollado la práctica de organizar reuniones de información técnica para los representantes de los miembros de la Autoridad presentes en Kingston sobre cuestiones relacionadas con la labor del Consejo y de la Asamblea. Por ejemplo, durante el octavo período de sesiones, en 2002, se celebró un seminario de un día, impartido por expertos invitados, sobre la situación y las perspectivas en relación con los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Se celebró una reunión similar en el 12º período de sesiones, en 2006, con el objetivo principal de ayudar al Consejo a abordar mejor la cuestión de la extensión de las zonas que debían asignarse para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras cobálticas, y otra en 2007, en la que se invitó a un experto para que informara al Consejo sobre modelos mundiales de exploración de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona. Esas sesiones de información son muy apreciadas porque permiten a los delegados llegar a una mejor comprensión de cuestiones muy técnicas que tienen importancia para la labor de la Autoridad.

72. En sus talleres técnicos la Autoridad ha centrado sus esfuerzos en llegar a un mejor conocimiento de los recursos minerales de los fondos marinos internacionales y del entorno en que se encuentran, con el fin de gestionar mejor el impacto de las actividades de exploración y explotación minera en el medio ambiente. En todos los talleres se ha planteado repetidamente la necesidad de cooperación entre los científicos y de coordinación de sus esfuerzos; de ahí que el segundo componente de los esfuerzos de la Autoridad por promover la investigación científica marina haya sido su función de catalizador de la colaboración internacional en proyectos que contribuyen a la gestión del impacto de la explotación minera de los fondos marinos y actividades conexas. El resultado de esos talleres se ha presentado también a la Comisión Jurídica y Técnica para ayudarla en su labor.

## **A. Talleres técnicos**

73. El objetivo de los talleres técnicos convocados por la Autoridad es obtener las opiniones de expertos reconocidos en la protección del medio marino y otros temas concretos en examen y conocer los resultados de la investigación marina más reciente relacionada con los temas en cuestión. Desde 1998 la Autoridad ha convocado un total de 10 talleres internacionales sobre cuestiones concretas relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos, con participación de científicos, expertos e investigadores internacionalmente reconocidos y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, así como de representantes de los contratistas, la industria de la minería marina y los Estados miembros.

74. Con el fin de dar la más amplia difusión posible a los resultados, las actas de los talleres de la Autoridad se publican en forma de libro y en el sitio web de la Autoridad. Gozan de creciente reconocimiento en la comunidad científica e

investigadora internacional como aportaciones importantes y autorizadas a la literatura científica especializada sobre la explotación minera de los fondos marinos.

75. El taller más reciente se celebró en febrero de 2008 en Chennai (India), en el Instituto Nacional de Tecnología Oceánica. El objetivo del taller, que se organizó en cooperación con el Ministerio de Ciencias de la Tierra del Gobierno de la India, era elaborar un modelo preliminar de costos para una empresa de extracción y elaboración de nódulos polimetálicos de los fondos marinos.

76. El taller contó con 48 participantes, entre ellos representantes de seis de los ocho contratistas que tienen actualmente contratos de exploración con la Autoridad (COMRA; Gobierno de la India; Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania; República de Corea; Organización Conjunta Interoceanmetal; y Yuzhmorgeologiya). Cada uno de los contratistas presentó un documento en el que se describían, entre otras cosas, sus esfuerzos por desarrollar tecnologías eficaces en función de los costos aplicables a las futuras actividades de extracción y procesamiento de los nódulos para obtener cobre, níquel, cobalto y manganeso. También se pidió a los contratistas que proporcionaran estimaciones de los costos de producción sobre la base de las tecnologías seleccionadas y las escalas de producción, y que indicaran las esferas en las que la colaboración podría hacer más viables sus actividades.

77. En otras ponencias se abordaron los análisis de las tecnologías de extracción desarrolladas en los decenios de 1970 y 1980, los aspectos económicos y modelos de costos de los proyectos elaborados en el decenio de 1980 para la explotación minera de los fondos marinos, posibles aplicaciones de las tecnologías espaciales a la explotación minera de los fondos marinos, los sistemas de extracción existentes para la explotación minera de los nódulos polimetálicos, los adelantos en el procesamiento de lateritas de níquel y su posible aplicación al de los nódulos polimetálicos, y los adelantos en la tecnología de extracción por tubo elevador para la explotación del petróleo y del gas y su posible aplicación a la extracción de los nódulos.

78. Después de que se presentaran las ponencias, se convocaron tres grupos de trabajo para examinar aspectos concretos del modelo, a saber, la tecnología minera, la tecnología de transformación y los aspectos económicos de un modelo de empresa minera. El primer grupo de trabajo elaboró estimaciones de gastos de capital y de explotación para empresas de extracción de nódulos polimetálicos que extrajeran 1,5 millones y 1,2 millones de nódulos anuales de una zona de alrededor de 6.000 millas náuticas desde una planta de transformación ubicada en tierra. El segundo grupo de trabajo elaboró estimaciones similares para una planta de transformación de nódulos con una capacidad anual de 1,5 millones de toneladas que produciría níquel, cobre, cobalto y manganeso. El tercer grupo de trabajo examinó los modelos existentes de sistemas de primera generación de explotación minera de nódulos polimetálicos y evaluó las actuales tendencias de los precios de los metales, teniendo en cuenta la creciente demanda, por parte de China, la India y la Federación de Rusia, de níquel y de los demás metales que se pueden extraer de los nódulos. Como resultado de la labor del grupo, se elaboraron 12 hipótesis alternativas, con tasas de rendimiento interno que oscilaban de un mínimo de 14,9% a un máximo de 37,8%.

79. Una de las principales conclusiones a las que se llegó en el taller fue la de que los precios de los metales, en particular los del níquel, son un factor determinante de la rentabilidad y el interés de la inversión en actividades de explotación minera de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos. El grupo señaló asimismo que la industrialización de grandes países en desarrollo como China y la India y la

reindustrialización de la Federación de Rusia promoverán un aumento continuado de la demanda durante decenios. En el taller se observó que ya no quedan por explotar grandes yacimientos terrestres de sulfuros de níquel, por lo que serán los minerales oxidados (lateritas y nódulos polimetálicos) la fuente que permitirá en el futuro hacer frente a la demanda de níquel.

80. Se facilitará al Consejo un informe técnico sintético detallado sobre los resultados del taller y la labor de los grupos de trabajo. Además, como en el caso de los demás talleres convocados por la Autoridad, se publicarán a su debido tiempo los resultados del taller.

81. En el marco del programa de trabajo para el período 2008-2010, se propone la convocatoria de sendos talleres internacionales en 2009 y 2010. El primer taller, que se prevé celebrar en 2009, tendrá por objetivo el examen del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. En el segundo taller, que se convocará en 2010, se estudiarán las modalidades de colaboración científica para la investigación sobre los yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto existentes en la Zona, atendiendo a la necesidad de establecer normas uniformes para la reunión de los datos ambientales en que han de sustentarse las actividades mineras.

## **B. Seminarios**

82. En marzo de 2007 la Autoridad convocó por primera vez un seminario sobre los recursos minerales de la Zona en Manado (Indonesia). Asistieron al seminario más de 110 participantes pertenecientes a diversas organizaciones que se ocupan de cuestiones oceánicas y marítimas en Indonesia. Se presentaron ponencias relativas a los nódulos polimetálicos, los sulfuros polimetálicos, los hidratos de gas y otros recursos de los fondos marinos de Indonesia. Los ponentes eran expertos de la India, Australia, China, el Canadá, Alemania e Indonesia. Se propuso celebrar un seminario similar en el Brasil en 2008. Lamentablemente, ese seminario no pudo celebrarse por circunstancias imprevistas. Sin embargo, el Gobierno de la República Federal de Nigeria se ha comprometido a acoger más adelante en 2008 un seminario para los miembros de la Autoridad de la región del África Occidental y Central.

83. Habida cuenta de la reacción positiva al seminario celebrado en Indonesia, se propone la convocatoria de otros dos seminarios en 2009 y 2010. La finalidad de los seminarios es informar sobre la labor de la Autoridad a funcionarios gubernamentales, responsables de la elaboración de políticas relacionadas con el mar y científicos de instituciones nacionales y regionales y promover la participación de científicos de instituciones de países en desarrollo en la investigación científica marina que realizan en la Zona organizaciones internacionales de investigación.

## **C. Cooperación internacional en la investigación científica marina**

84. La investigación científica sobre el medio ambiente de los fondos marinos tiene una importancia fundamental, pero también resulta extremadamente cara, por lo que está fuera del alcance de muchos Estados. La Autoridad ha señalado desde el comienzo que la forma más eficaz de llegar a un mejor conocimiento del medio

ambiente de los fondos marinos es alentar la cooperación entre los Estados, las instituciones científicas nacionales y los contratistas en las esferas del estudio y la investigación ambientales. Por consiguiente, una de las recomendaciones principales del taller organizado en 1998 por la Autoridad en Sanya (China) fue la de que la Autoridad trabajara en colaboración con la comunidad científica internacional y los contratistas para determinar las esferas fundamentales en las que más fructífera podía resultar la colaboración internacional. Esos estudios comunes alentarían la cooperación y el ahorro de recursos y resultarían eficaces en función de los costos para todas las partes interesadas. Esa actividad se complementó en 2002 con otro taller destinado concretamente a determinar las perspectivas de colaboración internacional en la investigación científica marina. Ese taller desembocó en la puesta en marcha del proyecto Kaplan (que se describe *infra*) y estimuló la búsqueda de otros canales de colaboración internacional.

### **1. El proyecto Kaplan**

85. Hasta la fecha, el ejemplo más satisfactorio de proyecto de colaboración entre un grupo de científicos e instituciones internacionales y la Autoridad es el proyecto Kaplan. Ese proyecto, financiado principalmente por el Fondo J. M. Kaplan con contribuciones adicionales de la Autoridad, se puso en marcha en 2002 y se concluyó en 2007. Su objetivo era evaluar los niveles de diversidad biológica, la variedad de especies y el flujo de genes en los campos de nódulos abisales. En el informe del Secretario General correspondiente a 2007 (ISBA/13/A/2, párrs. 68 a 75) se incluyó un resumen preliminar de las conclusiones del proyecto (el informe final completo figura en *Biodiversity, Species Ranges and Gene Flow in the Abyssal Pacific Nodule Province: Predicting and Managing the Impacts of Deep Seabed Mining*, ISA Technical Study No. 3 (2008)). Además, se ha preparado un resumen sucinto de los resultados del proyecto para que puedan utilizarlo los miembros de la Autoridad durante el 14º período de sesiones (ISBA/14/C/2). Ese mismo documento se facilitó también al Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General encargado de estudiar las cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se reunió en Nueva York del 28 de abril al 2 de mayo de 2008.

86. Como resultado directo del proyecto Kaplan, en octubre de 2007 se reunió un grupo de científicos, incluidos algunos de los principales investigadores participantes en el proyecto, con el fin de elaborar un conjunto preliminar de recomendaciones sobre los criterios más adecuados para determinar el tamaño y la ubicación de una red de zonas de preservación representativas en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. El proyecto de recomendaciones se presentará a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo en el 14º período de sesiones.

### **2. Colaboración en el marco del Censo de la flora y la fauna de los montes submarinos**

87. El Censo de la Flora y la Fauna Marinas es una red mundial de investigadores de más de 80 naciones que participan en una iniciativa científica de diez años de duración tendente a evaluar y explicar la diversidad, la distribución y la abundancia de la flora y la fauna marinas. La labor del Censo se divide en diversos programas, cada uno de los cuales se ocupa de un tipo concreto de entorno. La Autoridad ha participado activamente en tres de los programas, a saber:

a) Censo de la diversidad de la vida marina abisal (CeDAMar), que se ocupa de la diversidad biológica de la llanura abisal (donde se encuentran los nódulos polimetálicos);

b) Biogeografía de los ecosistemas de quimiosíntesis (ChEss), que se ocupa de la diversidad, la distribución y la abundancia de la fauna en relación con ecosistemas de quimiosíntesis, como los respiraderos hidrotermales (donde se encuentran los sulfuros polimetálicos), y

c) Censo de la flora y la fauna de los montes submarinos (CenSeam), que se ocupa de la diversidad biológica de los montes submarinos (en los que se encuentran las costras con alto contenido de cobalto).

88. En el taller organizado por la Autoridad en 2006 sobre las costras con alto contenido en cobalto y la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de los montes submarinos, los participantes indicaron que el Océano Pacífico centro-occidental es una de las principales regiones oceánicas en las que existen grandes montes submarinos con costras ricas en cobalto y de grosor suficiente para que presenten interés comercial. La zona a la que se atribuye mayor interés, en la que se han explorado pocos montes submarinos, se extiende hacia el oeste desde Hawaii hasta las Marianas en una franja comprendida entre los 8° y los 24° de latitud norte. Se sugirió la posibilidad de un acuerdo de colaboración entre la Autoridad y el CenSeam para mejorar los conocimientos sobre la diversidad biológica de los montes submarinos en esa Zona.

89. Tras celebrar conversaciones iniciales en 2006 y 2007, la Autoridad concertó en 2008 un acuerdo de colaboración con el CenSeam. En virtud de ese acuerdo, el CenSeam proporcionará a la Autoridad datos sobre la diversidad biológica de los montes submarinos en el Océano Pacífico occidental, incluidas listas de especies vinculadas a los yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y especies vinculadas a los montes submarinos en general. Entre los datos que han de facilitarse se cuentan una lista de las especies que se encuentran en las zonas con yacimientos de costras y en zonas sin yacimientos, una imagen representativa de cada una de las especies incluidas en la lista, una referencia a la descripción taxonómica originaria, datos completos sobre la muestra (latitud y longitud, nombre del monte submarino, profundidad, y otros datos pertinentes) y recomendaciones para la formulación de las directrices ambientales para futuros contratistas. Se prevé que los resultados se facilitarán a la Autoridad al final de 2008 a más tardar. Como se señala en el párrafo 81, la Autoridad se propone convocar en 2010 un taller internacional para examinar los resultados del proyecto e individualizar y promover futuras actividades de colaboración. Se espera que los resultados faciliten los esfuerzos de la Autoridad para crear bases de datos adecuadas y permitan a futuros contratistas dedicados a la exploración de yacimientos de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto reunir datos ambientales de referencia en las zonas de sus contratos.

### **3. Actividades de colaboración futuras**

90. Como resultado de los talleres de la Autoridad, y sobre la base de la experiencia derivada del proyecto Kaplan, se han individualizado y se están desarrollando otras posibles actividades de colaboración, por ejemplo con el programa ChEss para obtener listas de especies pertinentes de fauna vinculadas a los yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona.

## **XV. Evaluación en curso de los datos disponibles sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona de la fractura Clarion-Clipperton**

91. Las actividades que realiza actualmente la Autoridad en esa esfera en el marco del programa de trabajo para el período 2008-2010 comprenden el ulterior desarrollo del depósito central de datos y la elaboración de modelos geológicos y guías para prospectores sobre los campos de minerales de interés comercial de la Zona, en particular los yacimientos de nódulos polimetálicos.

### **A. Modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton**

92. La Autoridad seguirá trabajando en la elaboración de un modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. El desarrollo de la fase I del proyecto se retrasó en 2007 y 2008 por las dificultades encontradas por dos consultores, que no pudieron concluir a tiempo su labor. Eso entrañó a su vez que tampoco pudieran terminar su trabajo algunos de los científicos contratados para realizar tareas posteriores. El programa tuvo que ser modificado, y en la actualidad se prevé concluir el proyecto durante 2008. Entre los resultados previstos se cuentan mapas de recursos con cuadrícula de 0,1°, mapas ilustrativos de los datos sobre sedimentos, un informe sobre los datos tectónicos y volcánicos, un informe sobre la morfología de los nódulos, un informe sobre los flujos de carbonatos orgánicos y de carbono, un primer borrador del modelo geológico, la correspondiente guía para prospectores y una evaluación de los metales de interés comercial presentes en los nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton.

93. Durante la primavera de 2009 se celebrará un taller en el que los resultados del trabajo se presentarán, entre otras entidades, a las instituciones y los estudios geológicos nacionales que realizan evaluaciones de los recursos minerales de los fondos marinos de la Zona. Concluido el taller, se publicarán sus resultados, es decir, el modelo, la guía y la evaluación de los recursos, y, según proceda, se cargarán en el sitio web de la Autoridad. Se prevé terminar el proyecto durante 2009.

### **B. Modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la cuenca del Océano Índico central**

94. La Autoridad empezará también a trabajar en un modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la cuenca del Océano Índico central. Como en el caso del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton, la Autoridad requerirá los servicios de científicos con experiencia en esferas tales como los regímenes de sedimentación, la profundidad de compensación del carbonato de calcio en la cuenca y su relación con el contenido metálico y la abundancia de los nódulos, los parámetros biológicos y ambientales pertinentes para el modelo, y la asistencia de contratistas (en particular de la India, que ha realizado actividades de exploración de nódulos polimetálicos en esta región).

95. El proyecto de la cuenca del Océano Índico central se pondrá en marcha en 2009. Se convocará una reunión de expertos para elaborar un programa detallado de trabajo y una lista de posibles miembros del equipo y científicos interesados vinculados a los contratistas, con miras a iniciar en 2009 el trabajo de elaboración del modelo. Se propone la celebración a mitad del período, en 2010, de una reunión de los miembros del equipo para examinar los progresos realizados y sugerir modificaciones del programa de trabajo. Se prevé concluir el proyecto en 2011. Como en el caso del proyecto de la zona de la fractura Clarion-Clipperton, los principales resultados serán una guía para prospectores y una evaluación de los recursos de metales de interés comercial en los yacimientos de nódulos polimetálicos de la cuenca del Océano Índico central.

## **XVI. Acontecimientos recientes relacionados con la explotación minera de los fondos marinos**

96. Como se señala en el párrafo 79 del presente informe, una de las conclusiones a las que llegaron los participantes en el taller de Chennai fue la de que los precios de los metales, en particular los del níquel, son un factor determinante de la rentabilidad y del interés de las inversiones en actividades de explotación minera de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos. En la actualidad los precios del cobalto, el cobre, el níquel y el manganeso, que son los principales metales que se podrían extraer de los fondos marinos, muestran una fuerte tendencia ascendente, aunque con algunas fluctuaciones, en particular en los del cobalto. Como resultado de esa tendencia al alza de los precios, la producción terrestre ha venido aumentando en forma continuada para atender a la creciente demanda, y se han iniciado recientemente o es probable que se inicien en los próximos dos años diversos proyectos importantes de extracción de níquel, por ejemplo en Nueva Caledonia, Australia, Filipinas y el Canadá. No obstante, las perspectivas a mediano plazo en cuanto a los precios de los metales siguen siendo favorables, pues se prevé que la oferta tienda a rezagarse respecto de la demanda como resultado del rápido proceso de industrialización, en particular en China, la India y la Federación de Rusia, y de la fuerte expansión de los mercados vinculados a nuevos usos finales, como la producción de superaleaciones (en el caso del cobalto) y de baterías de níquel e hidruro metálico.

97. Esa situación ha determinado que en los últimos años haya aumentado el interés del sector privado por la explotación minera de los fondos marinos. Ya en anteriores informes del Secretario General se hizo referencia a las actividades de Nautilus Minerals. La compañía cuenta actualmente con licencias de exploración de yacimientos masivos de sulfuros en aguas de la jurisdicción nacional de Papua Nueva Guinea, Fiji y Tonga. Al conceder a Nautilus Minerals su primera licencia en 1997, Papua Nueva Guinea fue de hecho el primer país del mundo en otorgar licencias de exploración comercial de yacimientos masivos de sulfuros en los fondos marinos. En 2006 la compañía se cotizó en la Bolsa de Toronto y en el mercado AIM (Alternative Investment Market) de la Bolsa de Londres. Desde entonces ha reunido más de 349 millones de dólares para financiar sus proyectos de exploración. Entre los principales accionistas de Nautilus Minerals se cuentan Anglo American Plc, Epion Holdings Limited y Teck Cominco.

98. Las operaciones de Nautilus Minerals se centran actualmente en actividades de exploración, planificación minera y puesta en explotación relacionadas con su proyecto Solwara 1, del que se supone que abarca yacimientos con alto contenido en cobre, oro y zinc, a 50 kilómetros al norte de Rabaul, el principal puerto de la provincia de East New Britain de Papua Nueva Guinea, a profundidades de alrededor de 1.600 metros. En 2007 Nautilus Minerals anunció que, una vez que el Gobierno de Papua Nueva Guinea hubiera otorgado su permiso y aprobación, se preveía iniciar en 2009 las actividades de puesta en explotación en relación con Solwara 1 y realizar en 2010 las primeras ventas en la planta de transformación en tierra firme. La compañía ha realizado ya amplios ensayos metalúrgicos y está ahora dedicada al diseño y la construcción de un sistema de extracción. En diciembre de 2007 la compañía otorgó un contrato a Soil Machine Dynamics, una empresa registrada en el Reino Unido, para diseñar y construir dos máquinas de extracción de los fondos marinos. También está en marcha un programa competitivo de diseño de ingeniería para la puesta a punto y el ensayo de un sistema de bomba y elevador. En 2007 Nautilus Minerals informó asimismo de que había dedicado alrededor de 23 millones de dólares a estudios ambientales y actividades de exploración para Solwara 1.

99. Según su sitio web ([www.neptuneminerals.com](http://www.neptuneminerals.com)), Neptune Minerals es una empresa registrada en el Reino Unido que se fundó en 1999 para explorar, explotar y comercializar yacimientos masivos de sulfuros en los fondos marinos. Empezó a cotizarse en el mercado AIM de la Bolsa de Londres en 2005. Tiene su oficina administrativa central en Sydney (Australia). La compañía es actualmente titular de licencias de exploración que suman más de 278.000 kilómetros cuadrados en aguas territoriales de Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, los Estados Federados de Micronesia y Vanuatu. Concluyó recientemente su segundo y su tercer programas de exploración, Kermadec 07 y Colville-Monowai 07, frente a las costas de Nueva Zelanda. Neptune informa asimismo de que tiene solicitudes de exploración pendientes que abarcan una superficie de 434.000 kilómetros cuadrados en aguas territoriales de Nueva Zelanda, el Japón, la Mancomunidad de las Islas Marianas Septentrionales (Estados Unidos), Palau e Italia.

100. Los gobiernos están mostrando asimismo un interés creciente por la explotación de los nuevos recursos minerales marinos. Por ejemplo, en la nueva política marina elaborada por el Japón en el marco de su Ley Básica del Mar de 2007, se destaca la necesidad de explotar los yacimientos de hidratos de metano y respiraderos hidrotermales existentes en la zona económica exclusiva del Japón y se propugna la comercialización de esos recursos en los próximos 10 años.

101. Aunque las actividades mencionadas se realizan en aguas sujetas a la jurisdicción nacional, resultan claramente pertinentes para la labor de la Autoridad e indican un creciente interés comercial por los minerales marinos. Los recursos que se planea obtener existen también en la Zona, y es probable que puedan adaptarse también para su utilización en la Zona las mismas tecnologías que se están desarrollando para zonas de jurisdicción nacional. También serían similares las consideraciones económicas aplicables a los proyectos que se ejecutaran en la Zona.

## **XVII. Observaciones finales**

102. El presente informe será el último informe anual que presente el actual Secretario General, Satya N. Nandan, cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2008. Con motivo de su elección como primer Secretario General de la Autoridad el 21 de marzo de 1996, el Sr. Nandan observó que, una vez establecidas las estructuras políticas y resueltos los aspectos organizativos, la principal tarea de la Autoridad consistiría en proporcionar un mecanismo para la administración de los recursos de los fondos marinos que constituyen un patrimonio común de la humanidad. La Autoridad representa un experimento singular en las relaciones internacionales. Es el único órgano internacional al que se ha confiado la responsabilidad de administrar un bien común en beneficio de la humanidad. La finalidad de la labor de la Autoridad es alentar el aprovechamiento ordenado de los recursos de los fondos marinos de tal manera que se beneficie de ellos el conjunto de la comunidad internacional. Con ese objetivo, los Estados partes en la Convención han establecido a través de la Autoridad el marco jurídico para los interesados en invertir en la explotación de minerales de los fondos marinos. El Secretario General señaló asimismo que el siguiente paso en el desarrollo de la Autoridad era lograr la participación de todos los interesados en realizar actividades de investigación y desarrollo en los fondos marinos, incluidos los que están vinculados a esas actividades porque se dedican al desarrollo de tecnología marina, así como de los inscritos como primeros inversores a través de la Comisión Preparatoria.

103. Doce años después es evidente que se ha terminado de establecer el marco institucional necesario para el funcionamiento de la Autoridad como organización internacional autónoma. Ello se ha hecho, de conformidad con el Acuerdo de 1994, aplicando un “criterio evolutivo” y de manera que se minimizaran los costos para los miembros de la Autoridad. La Autoridad también ha avanzado considerablemente en la aplicación de las tareas sustantivas que se asignó a sí misma en 1997. El marco normativo para la prospección y exploración en busca de nódulos polimetálicos se concluyó en 2000, y se han logrado progresos importantes hacia la elaboración de un marco normativo similar para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Autoridad ha elaborado asimismo directrices ambientales preliminares para la exploración de minerales en la Zona y ha concluido en gran medida una evaluación de los recursos de las zonas reservadas para la Autoridad. A través de sus talleres técnicos y seminarios, ha avanzado más de lo que cabía prever en 1997 en el desempeño de su responsabilidad general de promover y alentar actividades de investigación científica marina en la zona internacional. Esos talleres y seminarios han reunido a una amplia representación de científicos, ingenieros, abogados y economistas internacionalmente reconocidos, tanto del sector público como del privado, para tratar de cuestiones de sumo interés para la Autoridad. La publicación de los resultados de los talleres ha permitido dar a conocer a todos los Estados miembros la información presentada, lo que constituye un logro considerable.

104. Uno de los hitos más importantes en la vida de la Autoridad fue el reconocimiento formal, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de 1994, de los derechos de los anteriores primeros inversionistas inscritos y su consiguiente inclusión en el régimen uniforme creado por la Convención y el Acuerdo de 1994. Esa medida fue particularmente importante porque, además de demostrar que la

estructura institucional de la nueva Autoridad podía funcionar eficazmente, constituía una expresión de confianza en el sistema por parte de los contratistas. Esa confianza se reforzó ulteriormente cuando una entidad patrocinada por la República Federal de Alemania se convirtió en 2006 en el octavo contratista de la Autoridad.

105. Es esencial para el futuro de la Autoridad mantener la confianza en el sistema durante el proceso en curso de supervisión de los contratos de exploración. A menos que se cumplan y puedan hacerse valer en caso necesario las condiciones de los contratos, difícilmente suscitará un verdadero interés comercial la explotación minera de los fondos marinos en la Zona. Resulta evidente que los esfuerzos de los actuales contratistas se orientan principalmente hacia la realización de estudios ambientales a largo plazo y la reunión y análisis de datos ambientales de referencia, financiados con fondos públicos por los Estados patrocinadores o participantes, y no hacia verdaderas actividades de investigación y desarrollo con fines comerciales. A ese respecto es fundamental el papel del Consejo. La estructura actual del Consejo es el resultado de muchos meses de detalladas negociaciones. Contiene un mecanismo de adopción de decisiones cuidadosamente equilibrado que tiene por objeto salvaguardar los intereses de todos los Estados, a pesar de que, como es evidente, algunos de los Estados representados en el Consejo tienen un conflicto de intereses por su doble función de patrocinadores de contratistas en sus relaciones con la Autoridad, por una parte, y de custodios del patrimonio común de la humanidad, por la otra. En los próximos años será especialmente importante que todos los miembros del Consejo, y éste en su conjunto, velen por que el Consejo actúe en todo momento de conformidad con los mejores intereses de la Autoridad y otorgando atención prioritaria al objetivo institucional de alentar el aprovechamiento ordenado de los recursos de los fondos marinos en beneficio de la humanidad.

106. También es muy importante que en el desempeño de su labor la Autoridad siga contando con el apoyo de una secretaría que, además de estar técnicamente calificada, sea capaz de ofrecer asesoramiento a los Estados miembros y a los órganos técnicos de la Autoridad sobre las complejas cuestiones técnicas relacionadas con la gestión de los recursos de los fondos marinos y el entorno en el que se encuentran, así como con las modalidades adecuadas de explotación minera de los fondos marinos. En la Convención y en el Acuerdo de 1994 se faculta al Secretario General y a la secretaría para desempeñar determinadas funciones y responsabilidades en nombre de la Autoridad en su conjunto, por ejemplo en los tratos con los inversionistas y los intereses comerciales en relación con la explotación minera de los fondos marinos. Esos poderes deben ejercerse en forma juiciosa. En una organización como la Autoridad, la secretaría ha de desempeñar un papel especialmente importante de orientación a los Estados miembros, entre otros medios participando constructivamente en la labor técnica y haciendo aportaciones a los debates sobre cuestiones sustantivas en los órganos de la Autoridad.

## Anexo

### **Miembros del Grupo Consultivo para el Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Investigación Científica Marina en la Zona**

*Alfredo García Castelblanco*

Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en Jamaica

*Chen Jinghua*

Representante Permanente de la República Popular China ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular China en Jamaica

*Francis Hurtut*

Representante Permanente de Francia ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia en Jamaica y las Bahamas

*Alto Comisionado de Nigeria ante Jamaica*

(está pendiente el nombramiento de un nuevo Alto Comisionado)

*Coy Roache*

Representante Permanente Adjunto de Jamaica ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

*Elva G. Escobar*

Universidad Nacional Autónoma de México (miembro de la Comisión Jurídica y Técnica)

*Craig Smith*

Departamento de Oceanografía de la Universidad de Hawaii, Manoa (Estados Unidos)

*Lindsay M. Parson*

National Oceanography Centre, Southampton (Reino Unido) (ex miembro de la Comisión Jurídica y Técnica)